

REGLAMENTO DE ALQUILER DE ESPACIO DE CAMPERS

1. Generalidades:

- a. Contamos con espacios de campers numerados, debidamente equipados con instalaciones eléctricas y sanitarias, para uso de los asociados, sus familiares e invitados.
- b. La temporada serán de 6 meses en 2 periodos denominados de la siguiente manera:
 - i. PERIODO 1: DICIEMBRE A MAYO
 - ii. PERIODO 2: JUNIO A NOVIEMBRE

2. Requisitos para registrarse:

- a. Para registrarse como participante en los sorteos para la adjudicación de una zona de camper, constituye requisito indispensable que el asociado se encuentre al día en el pago de sus obligaciones contraídas con el Club.
- b. La sola inscripción para participar en los sorteos o reservas para ocupar un camper, obliga al asociado, a sus familiares e invitados, a observar estrictamente las disposiciones de este reglamento y/o cualquier otra directiva y/o disposición emitida por la instancia administrativa.
- c. Se encuentran impedidos de participar en el sorteo, los asociados que hayan hecho uso del espacio de camper la temporada inmediata anterior. Solo participaran, en caso hubieran espacios disponibles.

3. De la inscripción:

- a. Para participar en los sorteos, el asociado o su cónyuge, se inscribirá, dentro del horario de oficina, en el Departamento de Asociado, hasta el día anterior a 72 horas antes de la fecha programada para el sorteo destinado a la reserva de la zona de campers.
- b. La inscripción puede ser realizada personalmente, por correo electrónico o carta debidamente recepcionada. La inscripción a través del correo electrónico está permitida para los asociados que hayan proporcionado su dirección electrónica a la base de datos del Club y siempre que el pedido de inscripción provenga de dicha dirección. No está permitida la inscripción por teléfono.
- c. Únicamente en el caso que por falta de inscritos quedasen espacios de campers libres, el asociado podrá registrarse para acceder a un camper adicional.
- d. Es requisito indispensable para formalizar y aceptar su inscripción al sorteo, presentar fotografías que acrediten el buen estado y registros existentes que identifiquen la unidad de camper (vehículo / casa remolque). Las mismas serán evaluadas y verificadas por la administración del club para su conformidad.
- e. Sorteos: se realizarán 2 sorteos al año 30 días antes de iniciar temporada (1 día del mes anterior)
- f. Reserva previa: Se adjudicará directamente y sin sorteo un espacio de camper al asociado que realice una reserva previa; en caso que el número de asociados inscritos no supere la cantidad de espacios de campers disponibles.
- g. Los sorteos se realizarán en el Departamento de Atención al Asociado en Lima, en presencia del administrador y en ausencia de este, un supervisor autorizado representante del club.
- h. Para la reserva de una zona de camper, no constituye requisito indispensable que el asociado solicitante o su cónyuge esté presente en el sorteo. Bastará con que haya cumplido con los requisitos de inscripción. (Ver punto 3), nombrando un asociado representante, o en su defecto delegando este al representante del Club.

4. Procedimiento del sorteo:

- a. Se identificará a los inscritos presentes con el carnet de identidad emitido por el Club, a quienes se les entregará el ticket correspondiente. Cada asociado inscrito, presente, introducirá, personalmente, su ticket de inscripción en el ánfora habilitada para el sorteo, hasta las 18:30 hrs.
- b. En caso de no asistir, el representante del Club introducirá los tickets de los inscritos no presentes.
- c. A las 18:30 hrs. se dará inicio al sorteo. Se extraerá del ánfora un ticket por vez, estableciéndose una relación de favorecidos y se adjudicará las zonas de campers a los asociados en el orden en que resultaron sorteados.
- d. Culminado el sorteo se designará a asociados suplentes en orden de precedencia, a quienes, en este mismo orden, se les adjudicará las zonas de campers que quedasen libres en caso que por cualquier motivo, razón o circunstancia, se anulase la reserva de una zona de camper a un titular.
- e. Cuando el número de inscritos sea menor que el número de zonas de campers en servicio se realizará la entrega directamente, según preferencia.

5. De la ocupación y sus horarios:

- a. No habrá ocupación parcial, ni transferencia. El abandono de un camper o su ocupación tardía no dará derecho a devolución en dinero ni días acumulables.
- b. Horario de entrada y salida DIA DE SEMANA (Lunes a Jueves): Entrada: A partir de las 14:00 hrs. Salida: hasta las 16.00 hrs.
- c. Horario de entrada y salida FIN DE SEMANA (Viernes a Sábado): Entrada: Viernes a partir de las 09:00 hrs. Salida: hasta las 17:00 hrs.
- d. Los asociados son responsables de sus objetos personales de valor durante su estadía o permanencia en el club. Asimismo exceptúan de toda responsabilidad al club de cualquier reclamo sobre los objetos de valor.
- e. El club no se hará responsable por cualquier artículo o bien de valor que haya sido dejado dentro de los campers en ausencia del asociado.

REGLAMENTO DE ALQUILER DE ESPACIO DE CAMPERS

6. De las tarifas y del pago:

- a. Tarifas:
 - i. PERIODO 1 : DICIEMBRE A MAYO – S/.1500.00
 - ii. PERIODO 2: JUNIO A NOVIEMBRE – S/.1500.00

En caso de existir espacios de campers disponibles por falta de interesados o inscritos, podrán reservarse espacios por periodos de 7 a 30 días por un valor proporcional equivalente a 1 mes (S/250.00).

- b. Los asociados favorecidos con zona de camper, abonarán el importe correspondiente al derecho de ocupación dentro de las 72 horas de realizado el sorteo. Dicho pago podrá hacerse en la caja del Club o en la cuenta corrientes que el Club, debiendo enviar vía e-mail el abono respectivo.
- c. Vencido este plazo sin que el asociado haya realizado el pago indicado, el Club se reserva el derecho de adjudicar el camper a otro asociado de acuerdo al presente Reglamento. En este caso el nuevo adjudicatario tendrá 24 horas para abonar el importe correspondiente.
- d. El asociado podrá notificar y/o efectuar la anulación y/o cancelación de reserva del camper hasta con 72 horas de antelación a la fecha prevista para la ocupación del camper. En este caso se le adjudicará una penalidad del 15% por gastos administrativos. Las anulaciones y/o cancelaciones que se realicen con posterioridad a este plazo no darán derecho a ninguna devolución, salvo que el camper sea ocupado por otro asociado, en cuyo caso el Club devolverá el 50% del importe pagado.

8. Del uso de los espacios de campers:

- a. Para ocupar la zona de camper, el asociado deberá presentar la autorización pertinente en la Sede Institucional, acreditando el pago anticipado y el de los derechos por invitado, si fuere el caso, así como el nombre, edad, domicilio, documento de identidad de las personas que ocuparán el camper, reservándose el Club el derecho de admisión en caso de incongruencia con la documentación presentada.
- b. En la eventualidad de huésped adicional, constituye un requisito de carácter obligatorio reportar su presencia a la Administración de la Sede, cumpliendo así con los requisitos del caso.
- c. El camper será entregado al asociado titular y/o a su cónyuge por el personal encargado, previa identificación del asociado mediante su respectivo carnet y comprobación de la conformidad de entrega. Dicha conformidad será firmada por el asociado usuario y le será devuelto al momento que proceda a la desocupación de la zona de camper, siempre y cuando no hubiere alguna observación a regularizar. De existir regularizaciones y con las anotaciones correspondientes, su valor le será automáticamente reportado al asociado para su pago.
- d. El personal asignado pasará por las mañanas a efectuar la recolección de bolsas de basura que estén depositadas en el área autorizada.
- e. El soporte técnico, aprovisionamiento de víveres y/o cualquier servicio adicional, será por cuenta exclusiva del usuario.
- f. Es responsabilidad del asociado titular, el perfecto estado de mantenimiento y limpieza de los exteriores de su unidad de camper (Vehículo / Casa Remolque).

9. De los invitados:

- a. Los asociados podrán invitar a personas “no asociadas” de buena reputación a pernoctar en los campers, en este caso abonarán la suma correspondiente aplicándose las disposiciones vigentes para invitados a la fecha.
- b. Los asociados asumirán cualquier responsabilidad que pudiese surgir en razón a la presencia de sus invitados en las instalaciones del Club, sin reserva ni limitación alguna.

10. De la transferencia del camper

- a. El titular no podrá transferir su derecho de ocupar el camper adjudicado y ceder su derecho a ningún asociado y/o persona alguna. El Club se reserva el derecho de constatar todas las veces que crea conveniente la presencia física del titular del camper y/o de su cónyuge. El incumplimiento de esta prohibición constituirá falta grave que será sometida al Comité de Disciplina.

11. Sanciones y otras disposiciones

- a. El Consejo Directivo resolverá sobre los casos que no estén contemplados en el presente Reglamento, pudiendo un representante de él, adoptar las medidas urgentes que se requieran con cargo a dar cuenta al Directorio.
- b. Toda acción u omisión de lo normado en este documento, constituye un infracción sancionable acorde lo estipulado en punto XII del Reglamento Interno del Club.